

COMISIÓN PARITARIA Y NEGOCIADORA IV CONVENIO ÚNICO

2 de Julio de 2026

LAS SOLICITUDES DE JUBILACIÓN PARCIAL ANTICIPADA AUMENTAN Y SE ACERCAN A LA CIFRA DE 1500.

Exceden con mucho la tasa de reposición extraordinaria.

La aprobación en Consejo de Ministros y la **publicación en BOE del Real Decreto de medidas urgentes en materia de jubilación parcial**, confirma lo que **CCOO** ya dijimos acerca de la necesidad de acordar medidas para hacer viable esta opción sin incertidumbres y conjeturas sobre, si la improvisada tasa de reposición extraordinaria promovida por la Administración, sería suficiente para atender todas las solicitudes y evitaría generar otra vez perjuicios a los solicitantes.

La Administración informa que está estudiando la implementación de este Real Decreto en **el ámbito del Convenio Único**, recordemos que estas modificaciones se extienden al conjunto de las Administraciones Públicas que contemplan la opción de la jubilación parcial.

Los datos concretos aportados en cuanto a solicitudes ascienden a las 1579 de las que 120 quedan desestimadas, alguna más ha decaído debido a que la persona solicitante ha alcanzado la edad ordinaria de jubilación, por tanto, **solicitudes activas**, a fecha de esta reunión de la Comisión Paritaria, **hay un total de 1441**. Han sido revisadas en torno a 500, se advierte que **una solicitud firmada y enviada no se puede modificar**, habría que hacer una nueva que anule la anterior, la aplicación del portal FUNCIONA ha de ser adaptada de modo que, llegados los dos años para alcanzar la edad de jubilación, se pueda modificar el porcentaje de reducción de jornada y poder actualizarlo conforme a lo indicado en la resolución de la Secretaría de Estado.

Los Ministerios de Defensa y MITMA han resuelto sus procesos de oferta de empleo de la tasa de reposición, los relevistas ya adjudicatarios de plaza podrán ser **vinculados a solicitudes** de jubilación parcial anticipada **durante este mes de Julio**.

En otro orden de cosas y en relación a los expedientes sobre los que la Comisión Paritaria ha fijado posición pasamos a enumerar cada uno de ellos:

- **Expediente del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes. Propuesta recuperación complementos de 3 puestos.**

En este caso lo que se plantea es una propuesta de modificación de la Relación de puestos de trabajo de la Secretaría de Estado de Comunicación, se pretende **incluir complementos a puestos de trabajo vacantes del grupo M3 de la especialidad de Ciencias de la Información** pero, tratándose de puestos vacantes, la Comisión Paritaria no interviene en el procedimiento de modificación propuesto, no obstante, el hecho de que alguno de los complementos corresponda a modalidades a extinguir, hace inviable su permanencia en la RPT en esas condiciones y la masa salarial generada no puede ser destinada al fin descrito de ninguna de las maneras.

El expediente no es objeto, por tanto, de valoración por parte de la Comisión Paritaria.

- **Expediente del Ministerio de Defensa- Propuesta de asignación y modificación de complementos por desempeño de jornada distinta de la habitual.**

Se trata de un expediente que afecta a un número importante de puestos de trabajo de diferentes grupos y especialidades, se aprueban 29 modalidades de complementos para 27 puestos de trabajo, todos ellos vinculados a jornadas especiales como nocturnidad, prolongación de jornada, turnicidad, festivos....., sin embargo, en el caso de otras peticiones de jornada para otros 14 puestos resultaron desfavorables, en este caso se incluían modalidades de jornada partida y de prolongaciones de jornada.

Por tanto expediente es resuelto de forma parcialmente favorable.

- **Expediente del Ministerio de Defensa- Modificación de cuatro complementos singulares de puesto pertenecientes a la Maestranza Aérea de Sevilla.**

Este expediente consiste en la actualización de la nueva situación generada por cambios organizativos en la Maestranza Aérea de Sevilla y que conllevan **modificaciones en la asignación de los complementos previa para adaptarla a la nueva situación.**

En este sentido y, previo acuerdo de la Subcomisión Paritaria, se plantea modificar el complemento singular E1 asignado a un puesto por la modalidad E6 y, en sentido contrario para tres puestos, se reconoce la modalidad E1 por la ubicación de los puestos de trabajo y la dificultad de acceso a los mismos.

El **expediente**, por tanto, es **aprobado** en su totalidad.

- **Expediente del Ministerio de Interior- Solicitud de asignación de complementos en la Dirección General de Tráfico.**

Con Acuerdo de la Subcomisión Paritaria se plantea la asignación de complementos a cuatro puestos de trabajo, 3 de ellos del grupo profesional E1, en concreto, a dos de ellos, se les solicita la modalidad DH2 y, al tercero, se propone, además del DH2, la modalidad de mando o jefatura MJ.

El otro puesto al que se le propone la modalidad RCT pertenece al grupo profesional M1 con la especialidad de prevención de riesgos profesionales

El resultado de este expediente es parcialmente favorable, **solo se admite el complemento MJ al puesto del grupo profesional E1**, el resto no se admite por la Administración resultando desfavorables.

- **Expediente del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible- Solicitud de modificación de complementos en puestos de trabajo de personal laboral de tres centros directivos (Dirección General de Organización e Inspección / Dirección General de Carreteras / CEDEX).**

Este expediente engloba una solicitud de asignación de 31 complementos a 30 puestos de personal laboral ocupados en el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, así como

la asignación de 1 complemento de puesto en el CEDEX (Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas). En concreto la distribución por Centros Directivos es la siguiente:

- Dirección General de Organización e Inspección (6 puestos):

- Oficialía Mayor: 4 puestos. Se propone modalidad RCT-responsabilidad y complejidad técnica.
- Subdirección General de Administración y Gestión Financiera: 1 puesto. Propuesta de modalidad DH2-disponibilidad horaria.
- Subdirección General de Recursos Humanos: 1 puesto, propuesta de DH2.

- Dirección General de Carretera:

- Se solicitan 24 complementos RCT y 1 complemento de OBRA para 24 puestos en varias Demarcaciones.

- CEDEX (1 puesto). Propuesta modalidad E1 por ubicación del puesto de trabajo.

El expediente se resuelve parcialmente favorable, de modo que se aprueban 20 modalidades RCT de responsabilidad y complejidad técnica, apoyándose en asignaciones ya realizadas con anterioridad por idéntica situación y también se aprueba un complemento de obra.

En el caso de otros 7 puestos de trabajo se estiman desfavorables las peticiones, en concreto, 4 RCT, 2 de disponibilidad horaria y la modalidad E1 del CEDEX

- **Expediente del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico (corrección de errores. Se trató en la COPA del 28-04-2026)**

Tal como se indica se reconoce la existencia de error en la resolución del expediente abordado en la fecha del mes de abril del presente año y por ello se procederá a modificar el contenido de la resolución emitida en los términos ya previstos.

- **Expediente del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico- Propuesta de reapertura de expediente para encuadramiento de puesto ocupado adscrito a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.**

Se solicita la reapertura del expediente de propuesta de encuadramiento, conforme al IV CUAGE, del puesto de grupo profesional 3G – Conductor (a extinguir), con efectos de 25/03/2021, propuesta que fue aprobada por el pleno de la Comisión Paritaria del IV Convenio Único, en el año referenciado sin que se haya tramitado el certificado necesario para actualizar el encuadramiento acordado, esta situación tras el tiempo transcurrido sin que se haya hecho efectiva la decisión adoptada en aquel momento conlleva el consiguiente perjuicio ocasionado a todos los efectos.

Se reconoce la situación y **se acuerda dar como favorable la propuesta** para dar cumplimiento al sistema de clasificación del Convenio y habilitar, a dicho puesto, el grupo y especialidad correspondiente para habilitar la actualización económica que corresponde a la persona que ocupa dicho puesto conforme a la tabla salarial del IV Convenio.

- **Expediente del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico- Propuesta de asignación de complementos MJ a puestos de trabajo ocupados,**

Este **expediente** ha sido **desfavorable en su totalidad**, el complemento de mando y jefatura era el que se proponía a 6 puestos de trabajo de la Mancomunidad de Canales del Taibilla pero no se ha apreciado que se den las condiciones exigidas en Convenio para su reconocimiento.

- **Expediente Ministerio de Transformación Digital y Función Pública- Reasignación de los complementos DH2 y RCT de dos puestos vacantes en las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones de Valladolid y Zaragoza, a otros dos puestos ocupados en las mismas JPIT.**

Consiste en la reasignación de los complementos de puestos vacantes del grupo M1 con la especialidad de Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos de la JPIT de Zaragoza y de Valladolid a puestos ocupados del mismo grupo profesional y especialidad, en sendas Jefaturas Provinciales.

A la vista de los informes **se ha considerado adecuada la propuesta y se ha estimado favorable.**

- **Información Grupos de trabajo de la Comisión Paritaria.**

a) Concurso abierto y permanente.

Prosigue la gestión de las fases de cada uno de los concursos tanto de anexo I como de anexo II, se sigue apreciando una baja participación **especialmente en el que corresponde a puestos del anexo II** con el consiguiente incremento de los puestos que no reciben ninguna solicitud y quedan sin adjudicar, por el momento de la **fase II de puestos del anexo I**, se han recabado **728 solicitudes de las que 52 han sido desestimadas**, los hitos sucesivos que implica la gestión nos llevarán a que, durante el mes de julio, se publicarán los admitidos, agosto será mes para la revisión de datos y en septiembre se convocará al grupo de trabajo de traslados con el propósito de cerrar esta fase durante dicho mes.

En paralelo a la resolución de la fase II de puestos del **anexo I**, durante los meses de agosto y septiembre, se irá trabajando con los Ministerios para la formalización del anexo de puestos y **proceder en el menor tiempo posible a convocar la tercera fase de puestos de dicho anexo.**

En cuanto a puestos del **anexo II** en su **fase I-2026**, recordar que únicamente se presentaron **79 solicitudes** de las que 6 fueron desestimadas, **hasta el 13 de julio** podrá quien lo considere **desistir total o parcialmente** a los puestos solicitados.

b) Cambio de régimen jurídico.

Se limita la Administración a explicar que están terminando de conformar los tribunales para el grupo 1G y los cuerpos de Informática, cuando concluyan este trámite procederán a publicar los listados de admitidos.

Finalmente, no es menor el hecho de abordar la **actualización del Convenio** en aquello que contraviene la nueva **Instrucción de jornada y horarios**, quizás sea necesario convocar el grupo de interpretación para valorar la **eliminación de la mención a las 40 horas en determinadas modalidades de complementos.**

Además, se ha actualizado la **nueva tabla de retribuciones complementarias** tras el reparto de la **masa salarial de 2025** y los Ministerios y Organismos han debido recibir las instrucciones para la actualización de la cuantía y **pago de atrasos desde enero del 2025**, en breve debería reflejarse en nómina.

Los departamentos ministeriales además de entregar a las organizaciones sindicales firmantes del Convenio los **listados de ocupación de los puestos incluidos en la RPT**, tienen que **publicar esta documentación** para que se puedan hacer **alegaciones por parte de los trabajadores y trabajadoras si detectaran algún tipo de error** en los datos del puesto de trabajo correspondiente a su código.

Por último denunciamos las intenciones de **modificar las funciones a personal (traductores) que ha pasado por el proceso de cambio de régimen jurídico en el Mº de Interior-Guardia Civil**, este hecho queda claro que es inviable pues el procedimiento implica la continuidad de las funciones que se venían desempeñando mientras el trabajador o trabajadora permanezca en el puesto desde el que ha sido promovido su cambio de régimen.